

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencia de los Alimentos por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

<p>MOTIVACIÓN</p> <p>La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.</p> <p>Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:</p>
--

- 2.1. Actualizar las competencias básicas de acuerdo con el RD 576/2023.
- 3.2. Eliminar de la documentación a presentar por parte de los candidatos la referencia a que cuando no se acredite en la admisión el nivel de inglés se obtenga a lo largo del período de formación doctoral.
- 3.2. Recoger de forma expresa en el apartado 3.1. que no se exigirá el inglés o castellano a quienes la tengan como lengua materna a la vez que se exigirá el nivel B1 de ambos idiomas cuando no sea la lengua materna del solicitante ninguno de ellos.
- 3.2. Diferenciar claramente los requisitos de acceso del perfil de ingreso, de forma que no se apliquen los requisitos de acceso a títulos formativos específicos o de la propia Universidad de Extremadura.
- 3.2. Revisar la participación de las instituciones INTAEX y Finca La Orden en la selección de los miembros de la Comisión Académica.
- 3.2. Revisar la ponderación del 45% en el criterio de admisión relativa al currículum investigador puesto que una ponderación superior al 20% no se considera adecuada.
- 3.2. Indicar específicamente qué aspectos se valorarán en el criterio relativo a “Otros méritos de interés para el programa no recogidos en apartados anteriores”.
- 3.2. Revisar, en función de lo expuesto en este apartado, la referencia relativa a la posibilidad de ponderar los méritos teniendo en cuenta la especificidad (100%) o la afinidad parcial (50%) con respecto a determinados aspectos.
- 6.1. Se debe incluir la autorización para participar en el Programa del investigador del equipo 2 perteneciente al CICYTEX.
- 6.1. Se debe indicar de las 50 líneas de investigación cuáles corresponden a cada uno de los 3 equipos de investigación del Programa.
- 6.2. Incluir información sobre el reconocimiento por la labor de tutorización de tesis doctorales.
- 8.3. Incluir los datos sobre las tasas de éxito y abandono en este apartado de la memoria.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:

- 1.4. Establecer convenios relacionados con el ámbito temático del Programa.
- 3.1. Incrementar los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso explicitando cuando será su realización y concentrándolos al comienzo del curso académico.

- 3.2 Incluir la exigencia de un nivel B1 de inglés o castellano siempre que no sean lenguas maternas dentro del perfil de ingreso recomendado. Trasladándola del epígrafe 3.2 al 3.1.
- 5.1. Describir las medidas implantadas para fomentar la dirección o codirección de tesis, así como el concerniente a la participación de expertos extranjeros.
- 5.2. Incluir íntegramente la composición de la Comisión Académica. en este apartado.
- 8.3. Revisar la información incluida en este apartado relativa al proceso de análisis del rendimiento del Programa porque se encuentra duplicada.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TITULO

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos de los grupos participantes y los relacionados con la justificación del Programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se realiza una descripción de los nuevos grupos de investigación que dan sustento a los recursos humanos del PD, así como aquellos que han dejado de formar parte de esta actualización. Se incluye también información sobre los resultados del PD desde su implantación.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Según Informe emitido el 06/05/2024, se realizan los siguientes cambios: - Se ha recogido en el formulario de solicitud las modificaciones realizadas en la memoria relativas al enlace a la normativa de permanencia y las lenguas de impartición del Programa, excluyéndose el idioma inglés. - Se ha incluido un enlace directo a la normativa de Doctorado de la UEx. - Se ha ampliado el número de plazas de nuevo ingreso. De acuerdo con los aspectos a mejorar recogidos en el Informe de la ANECA para la renovación de la acreditación del Programa, se han incluido las situaciones extraordinarias en las que se podría justificar un aumento del número de admitidos superior al número de plazas ofertadas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha ampliado la oferta de plazas, que pasarían a ser 12 doctorandos/as de nuevo ingreso.

Se incluye un enlace a la Normativa de Doctorado de la Universidad de Extremadura, en cuyo artículo 6 incluye la duración de los estudios de doctorado, con referencias a la permanencia, prórrogas y bajas temporales.

Se ha eliminado el inglés como lengua de impartición del Programa. Esto contrasta con lo indicado en el Criterio 3 sobre el requisito de conocimiento de inglés (B1) por parte de los/as solicitantes al Programa.

1.4 – Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Según Informe emitido el 06/05/2024, se realizan los siguientes cambios: En la parte de convenios: ? Se ha eliminado el convenio de colaboración con la Escola Superior Agraria de Beja. ? Se ha eliminado el convenio de colaboración con la Universidad de Foggia de las colaboraciones con convenio y se ha pasado a las colaboraciones sin convenio. ? Se ha eliminado la colaboración con la Fundación Carolina. ? Se han eliminado los convenios adjuntos con la Consejería de Empleo, Empresa e innovación de la Junta de Extremadura y con el INTAEX. ? Se ha eliminado el convenio firmado con el IRTA. ? Se ha eliminado el convenio de colaboración con el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnologías de Extremadura (CICYTEX) y se ha pasado a las colaboraciones sin convenio, incluyéndose la autorización de este centro para la participación de sus investigadores en el Programa de Doctorado de Ciencia de los Alimentos. ? Se ha eliminado la identificación personal de la información que se recoge en el texto de la memoria. En la parte de sin convenios, se han incorporado los convenios eliminados del apartado anterior. De acuerdo con las recomendaciones recogidas en el Informe de la ANECA para la renovación de la acreditación del Programa, se han actualizado las colaboraciones con otras instituciones con las que se dispone de convenio y con las que no existe un convenio formal.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se han eliminado todas las colaboraciones con convenio y se han incluido dichas instituciones dentro del apartado de otras colaboraciones (Escola Superior Agrária de Beja, Universidad de Foggia).

Sería recomendable que el Programa estableciera algún Convenio relacionado con su ámbito temático.

En relación con las colaboraciones sin convenio, éstas se han ampliado incluyendo aquellos directores/as de tesis leídas en el PD pero pertenecientes al mismo, así como aquellas colaboraciones derivadas de estancias predoctorales de doctorandos del PD. Se acepta esta modificación.

CRITERIO 2: COMPETENCIAS

2.1 – Competencias generales y básicas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Según Informe emitido el 06/05/2024, se realizan los siguientes cambios: En el texto de la memoria de este epígrafe no se ha realizado ninguna modificación relativa a la actualización de las competencias básicas, ya que se hizo en la modificación previa. Se han actualizado las competencias básicas, de acuerdo con las recogidas en el RD 576/2023.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En el formulario de modificación se indica que se han actualizado las competencias básicas, de acuerdo con las recogidas en el RD 576/2023. Sin embargo, dicha modificación no ha sido recogida en el epígrafe correspondiente de la memoria. En el documento de modificación (archivo adjunto en el Criterio 6), se indica el cambio en la redacción del apartado 1a) y 1g), de acuerdo con el RD 576/2023, pero esta modificación no aparece en el cuerpo del texto de la memoria. Debe, por tanto, incluirse.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Según Informe emitido el 06/05/2024, se realizan los siguientes cambios: ? Se ha incluido el enlace a la información académica. ? Se ha eliminado la mención en este apartado a los estudiantes procedentes de másteres no afines al Programa. ? Se eliminado la referencia al Campus de Excelencia Internacional Hidranatura porque ya no está activo,

y se ha incluido la Alianza Europea de Universidades EU GREEN, que se está desarrollando actualmente. ? Se ha eliminado la información relativa a la Fundación Carolina en este apartado ya que esta colaboración se encuentra actualmente suspendida. ? Se ha trasladado el perfil de ingreso recomendado del epígrafe 3.2. al 3.1. ? Se han descrito los procedimientos de acogida y orientación para los estudiantes de nuevo ingreso. Se han actualizado datos, referencias a normativas en vigor y enlaces a páginas web.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha actualizado la dirección web de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Extremadura, así como su página web, y la normativa que regula los estudios de doctorado. La descripción de los mecanismos de información previa resulta escueta, remitiéndose a la página de la Escuela de Doctorado

Los procedimientos de acogida y orientación para los estudiantes de nuevo ingreso son muy reducidos. Únicamente se incluye una breve reseña a la información que se proporcionará a dichos doctorandos en su primera Jornada de Investigación de cada curso académico. Ante esto, se recomienda incrementar dichos procedimientos, explicitando cuando será su realización, y concentrándolos al comienzo del curso académico.

El perfil de ingreso recomendado es el de titulados de “Grado en Veterinaria, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Bioquímica, Ingeniería Agroalimentaria, Biotecnología, Biología, Enología, Medicina, Química, Farmacia, Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias, o del Título de Licenciatura en Veterinaria, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Bioquímica, Biotecnología, Biología, Enología, Medicina, Química, Farmacia, o del Título de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola.” Sin embargo, la exigencia de un nivel B1 de inglés (y castellano) se considera también parte del perfil de ingreso, y no se ha incluido en el epígrafe 3.1, debería trasladarse del apartado 3.2 al 3.1.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Según Informe emitido el 06/05/2024, se realizan los siguientes cambios: ? Para aclarar los requisitos de acceso se ha eliminado la referencia a ciencias afines, dejando las titulaciones que dan acceso directo al programa de doctorado. ? El perfil de ingreso recomendado se ha trasladado al punto 3.1 para separar y clarificar ambos el perfil de ingreso de los requisitos de acceso. ? Para aclarar los requisitos de acceso se ha eliminado la referencia a ciencias afines, dejando las titulaciones que dan acceso directo al programa de doctorado. ? El perfil de ingreso recomendado se ha trasladado al punto 3.1 para separar y clarificar ambos el perfil de ingreso de los requisitos de acceso. ? Se ha eliminado el supuesto de que el estudiante que no acredite el nivel B1 de inglés en el momento de su admisión, deberá hacerlo durante su estancia en el Programa en los Requisitos de Acceso. ? Se han aclarado los requisitos de acceso relativos a titulaciones

obtenidas en sistemas educativos extranjeros. ? No se ha definido el perfil de ingreso adicional y se han eliminado los complementos de formación. ? Se han incluido en los requisitos de acceso la presentación de un aval así como los mecanismos con los que cuentan los candidatos para su solicitud, garantizando la igualdad de oportunidades a todos los solicitantes en el acceso al aval de un director/a. ? Se han eliminado los ?criterios de priorización? relativos a la obtención de un contrato predoctoral competitivo por parte del doctorando y la adecuación de su perfil al perfil recomendado. ? Se ha modificado el baremo para incluir los contratos de investigación competitivos entre los criterios de admisión con puntuación independiente, de forma que finalmente se priorizará a los solicitantes con este tipo de contratos al otorgarle mayor puntuación. También se ha eliminado el Trabajo de Grado y se ha modificado la puntuación de la vinculación mediante contrato con la UEx. ? En relación con los criterios de admisión, se ha modificado el criterio para consideración de ?especificidad? o ?afinidad parcial?. ? Se ha asignado una puntuación mínima a partir de la cual considerar la admisión de los solicitantes. ? Se ha incrementado el número de plazas de nuevo ingreso (12). ? Se han indicado las condiciones bajo las cuales se puede solicitar la admisión de estudiantes a tiempo parcial o su cambio de modalidad. Requisitos de acceso. Se han precisado aspectos relacionados con los requisitos de acceso, se han actualizado las titulaciones que dan acceso directo al Programa de acuerdo con las denominaciones actuales y el RD 576/2023. Criterios de admisión: se han actualizado el procedimiento para la composición de la Comisión Académica, y los criterios de admisión de acuerdo con el RD 576/2023. Se han modificado la baremación priorizando a los candidatos que disfruten de contratos predoctorales competitivos y la reserva de plazas para alumnos con discapacidad reconocida.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

No resulta adecuado indicar que, cuando no se acredite en la admisión, el nivel de inglés se obtenga a lo largo del período de formación doctoral, cuestión que se ha eliminado solo de forma parcial en la redacción del epígrafe 3.2, puesto que sigue apareciendo cuando se enumera la documentación a presentar por parte de los candidatos. Se debe eliminar esta información.

La inclusión de un nivel B1 de inglés y, en su caso, castellano, debería ser matizada (en el apartado 3.1 en lo relativo al perfil de ingreso recomendado que es donde se debe encuadrar). Es decir, debería quedar recogido de forma expresa que no se exigirá el inglés o castellano a quienes la tengan como lengua materna, mientras que se exigirá dicho nivel mínimo de ambos idiomas cuando no sea lengua materna del solicitante ninguno de ellos.

Por otra parte, se entremezclan los requisitos de acceso definidos en el art. 6 del RD 99/2011 -modificado por el RD 576/2023-, con la definición del perfil de ingreso recomendado. Se deben separar claramente ambos conceptos. Las modificaciones realizadas han sido mínimas, en este sentido, se deben diferenciar claramente los requisitos de acceso del perfil de ingreso, de forma que no se apliquen los requisitos de acceso a títulos formativos específicos o de la propia UEX (o Escola Superior Agraria de

Beja) ya que, además, pueden suponer un agravio comparativo con títulos obtenidos en otras universidades.

En cuanto a la exigencia de un aval para la dirección por parte de un investigador del Programa para ser admitido en el mismo, se ha incluido como mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades que los solicitantes contacten con la Comisión Académica previamente a la solicitud de admisión, quien les pondrá en contacto con los directores para obtener dicho aval, lo que se considera adecuado.

En lo relativo a la selección de los miembros de la Comisión Académica no se comprende que participen las instituciones INTAEX y Finca La Orden cuando las mismas ya no mantienen relación ni colaboraciones con el Programa.

Se elimina la posesión de un contrato predoctoral (FPI, FPU, o similar) como “criterio de priorización”. En su lugar, se ha incluido como criterio de admisión con una puntuación elevada dentro de la valoración del currículum investigador.

Los criterios de admisión son los siguientes:

1. Currículum académico (45%):

1.1. Expediente académico de grado o licenciatura (nota media): hasta 4 puntos

1.2. Expediente académico de máster (nota media): hasta 4 puntos

2. Currículum investigador (45%):

2.1. Vinculación mediante contrato con la UEx: hasta 10 puntos

2.2. Vinculación mediante contrato de investigación competitivo (FPI, FPU, o similares) con la UEx: hasta 20 puntos.

2.3. Experiencia previa en proyectos de investigación: hasta 2 puntos (1 punto por proyecto).

2.4. Artículos publicados: hasta 3 puntos.

a) Artículos en revistas recogidas en SCI: 1,5 puntos por artículo.

b) Artículos en revistas no recogidas en SCI: 0,5 puntos por artículo.

2.5. Comunicaciones presentadas en congresos: hasta 1 punto.

a) Comunicaciones a congresos internacionales: 0,5 puntos por comunicación.

b) Comunicaciones a congresos nacionales: 0,25 puntos por comunicación.

3. Otros méritos (10%)

3.1. Conocimiento de inglés: hasta 4 puntos.

3.2. Experiencia profesional en el sector agroalimentario: hasta 4 puntos

3.3. Otros méritos de interés para el programa no recogidos en apartados anteriores: hasta 2 puntos.

Para la puntuación de los méritos se tendrá en cuenta la especificidad (100%) o la afinidad parcial (50%) con respecto aspectos relativos a la seguridad alimentaria, biotecnología aplicada a los alimentos, tecnología y calidad de los alimentos y producción y economía agroalimentaria.

Para poder ser admitido en el programa, el solicitante deberá obtener al menos 2 puntos.

En relación con estos criterios y su ponderación cabe destacar que:

- Se ha incrementado el peso del currículum investigador del 15% al 45%. Esto último no se considera proporcionado dado el objetivo que debe perseguir un Programa es el de “formar investigadores”, por lo que el currículum investigador de los solicitantes debe ser, a priori, reducido. A modo orientativo, una ponderación superior al 20% del currículum investigador no se considera adecuada.

- No se indica qué se valora en el apartado 3.3. “Otros méritos de interés para el programa no recogidos en apartados anteriores”. Se debe aportar esta información.

- Se continúa haciendo referencia a la posibilidad de ponderar hasta el 50% la puntuación obtenida por los criterios de admisión según la afinidad “con respecto aspectos relativos a la seguridad alimentaria, biotecnología aplicada a los alimentos, tecnología y calidad de los alimentos y producción y economía agroalimentaria”. A este respecto cabe reseñar los siguientes comentarios: (1) pese a haberse modificado la redacción de este criterio de parcialidad (en la versión anterior alegaba directamente a las líneas de investigación), de un modo indirecto se sigue haciendo referencia a dichas líneas de investigación, pues aparece un resumen de su denominación; (2) este criterio de parcialidad para la ponderación de puntuación total de los criterios de admisión incluye un elemento subjetivo en la valoración de la admisión, por lo que puede dificultar que se garantice la igualdad de oportunidades y la objetividad en el proceso de admisión; (3) dicha ponderación se aplica según la afinidad (o especificidad) con respecto a ciertos aspectos, pero no indica sobre qué se considera dicha afinidad si no hay perfiles adicionales (¿currículum investigador? ¿otros méritos?).

Por último, se incluyen las condiciones bajo las cuales considerar la admisión de doctorandos a tiempo parcial.

3.3. Estudiantes

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Según Informe emitido el 06/05/2024, se realizan los siguientes cambios: Se ha incluido la información solicitada en este apartado: el número de estudiantes matriculados en el Programa en los últimos 5 años y, de éstos, el número de estudiantes procedentes de otros países. Se ha actualizado la estimación de alumnos que se matricularán y la de procedentes de otros países y los datos que las justifican.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluye el total de doctorandos del Programa de los últimos 5 años y, de estos, el número de doctorandos extranjeros.

3.4 - Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Según Informe emitido el 06/05/2024, se realizan los siguientes cambios: Se han eliminado los complementos de formación, al no considerar la admisión de estudiantes que no se adecúen al perfil de ingreso recomendado. De acuerdo con los aspectos a mejorar recogidos en el Informe de la ANECA para la renovación de la acreditación del Programa, se han eliminado las referencias a las líneas de investigación en la asignación de los complementos formativos y se han actualizado las titulaciones de las que se seleccionarán los complementos formativos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se han eliminado los complementos formativos, lo que está en consonancia con la ausencia de perfiles de ingreso adicionales.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Según Informe emitido el 06/05/2024, se realizan los siguientes cambios: ? ACTIVIDAD: Asistencia y Participación en Jornadas de investigación: el párrafo indicado se ha incluido en la descripción de la actividad y se ha sacado del apartado de movilidad; se ha completado la planificación temporal de esta actividad. ? ACTIVIDAD: Asistencia a Congresos y Jornadas Científicas: se ha especificado la temporalidad. ? ACTIVIDAD: Estancias en otros centros de investigación: se ha rectificado la denominación de Doctorado Europeo; se ha especificado la temporalidad. El número de horas que requiere la actividad se ha calculado de nuevo tomando como base una jornada laboral de 37.5 horas semanales, por lo que 1 mes correspondería a 150 horas (37.5 horas x 4 semanas) y 6 meses a 900 horas (37.5 horas x 24 semanas). Cambiar las horas en el texto. ? ACTIVIDAD: Elaboración de trabajos para su publicación en revistas científicas: se

ha especificado que los trabajos tendrán que estar relacionados con la producción científica del trabajo de investigación de la Tesis. ? ACTIVIDAD: Curso de formación «Recursos para la iniciación a la investigación en el Programa de Doctorado en Ciencia de los Alimentos»: Se ha eliminado el texto de la parte de procedimiento de control y se ha incorporado uno nuevo. Se ha especificado la temporalidad y el procedimiento de control; se ha indicado que esta actividad se oferta online. ? ACTIVIDAD: Cursos de formación complementarios incluidos en la oferta anual del Plan de Formación para el personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura: se ha eliminado esta actividad por no considerarse específica para los estudiantes de doctorado. ? ACTIVIDAD: Curso de formación «Publicación de resultados de investigación en el campo científico-técnico-biomédico»: se ha indicado la distinción de temporalidad según la dedicación de los/as estudiantes. Se ha indicado que esta actividad se oferta online. Se ha indicado el procedimiento de control para esta actividad. Se ha eliminado la frase indicada del procedimiento de control. De acuerdo con los aspectos a mejorar recogidos en el Informe de la ANECA para la renovación de la acreditación del Programa, se han modificado las actividades formativas para incluir las que se ofertan a los estudiantes.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se modifican las actividades formativas pasando éstas a ser 6.

AF 1 “Asistencia y Participación en Jornadas de investigación”.

AF 2 “Asistencia a Congresos y Jornadas Científicas”.

AF 3 “Estancias en otros centros de investigación”.

AF 4 “Elaboración de trabajos para su publicación en revistas científicas”.

AF 5 “Curso de formación «Recursos para la iniciación a la investigación en el Programa de Doctorado en Ciencia de los Alimentos»”.

AF 7 “Curso de formación «Publicación de resultados de investigación en el campo científico-técnico-biomédico»”.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Según Informe emitido el 06/05/2024, se realizan los siguientes cambios: Se ha eliminado la información relativa al reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis y se ha pasado al punto 6.2. de la memoria, señalándose también la modificación realizada en la memoria respecto de la asignación presupuestaria a los departamentos en función de las tesis defendidas. ? Se han incluido algunas medidas

para fomentar la dirección o codirección de tesis, así como el concerniente a la participación de expertos extranjeros. Se ha actualizado el enlace web a la guía de buenas prácticas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se modifica el enlace web a la guía de buenas prácticas, <https://www.unex.es/conoce-la-unex/centros/eid/informacion-academica/normativas/guia%20de%20buenas%20practicass>. Se considera adecuado.

En cuanto a las actividades previstas para fomentar la dirección o codirección de Tesis, se indican dos situaciones que definen como “supervisión múltiple”. Debería desarrollarse más este apartado porque sólo se indican las circunstancias que se justificarían para esta codirección, pero no se describe el procedimiento para el fomento de la dirección o codirección.

Respecto a la participación de expertos extranjeros, que lo denominan como supervisión internacional, se definen distintos tipos de participación en el Programa.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Según Informe emitido el 06/05/2024, se realizan los siguientes cambios: ? El enlace aportado es el de la Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado, que incluye la Guía de Buenas Prácticas. ? No se ha realizado ninguna modificación en el texto de la memoria con respecto al documento de actividades del doctorando, y por lo tanto no aparece señalado como tal. ? Se ha incluido la previsión de estancias de los doctorandos en otros centros, las cotutelas y la mención internacional. ? Se ha incluido en este apartado la composición de la Comisión Académica. No obstante, esta información también está en los Criterios de Admisión del punto 3.2. Se ha actualizado el enlace web a la guía de buenas prácticas. Procedimiento para la asignación de tutor y director. De acuerdo con los aspectos a mejorar recogidos en el Informe de la ANECA para la renovación de la acreditación del Programa, se han actualizado los plazos de asignación de tutor y director, de acuerdo con la actual normativa reguladora de los estudios de Doctorado de la Universidad de Extremadura y el RD 576/2023. Criterios para la asignación de tutor y director. Se ha actualizado los criterios para la inclusión de codirectores de acuerdo con el RD 576/2023. Plan de investigación. Se ha actualizado los aspectos relativos a la elaboración y valoración del plan de investigación de acuerdo con el RD 576/2023. Cotutela de la Tesis Doctoral. Se ha actualizado los aspectos relativos a la cotutela de la tesis doctoral de acuerdo con el RD 576/2023. Mención Internacional en el título de Doctora o Doctor. Se ha actualizado los aspectos relativos a la Mención Internacional en el título de Doctora o Doctor de acuerdo con el RD 576/2023. Mención Doctorado Industrial en el título de Doctora o Doctor. Se ha introducido los aspectos relativos a la Mención Doctorado Industrial en el título de Doctora o Doctor de acuerdo con el RD 576/2023. Compromiso de supervisión y seguimiento. Se ha actualizado el

plazo para la formalización del compromiso, de acuerdo con la actual normativa reguladora de los estudios de Doctorado de la Universidad de Extremadura.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se han actualizado los plazos y criterios para la asignación de tutor y director, la inclusión de codirector, el Plan de Investigación y el registro de actividades, el régimen de cotutela, la Mención Internacional y la Mención Industrial, de acuerdo con el RD 576/2023 y a la Normativa de la Universidad.

También se modifica la redacción relativa al Plan de Investigación y el registro de actividades.

Se incluye que la previsión de estancias en otros Centros es de 1 a 3 doctorandos por año académico. En cuanto a las cotutelas, se indica una previsión de 1 cotutela en cada tres o cuatro periodos de matriculación. Respecto a la Mención Internacional, se incluye una previsión del 20% entre los/as doctorandos/as del Programa.

Se incluye mínimamente la composición de la comisión académica, y se remite al epígrafe 3.2 para consultar toda la información completa. Al respecto, cabe recordar que la composición de la Comisión Académica debe incluirse íntegramente en el epígrafe 5.2, mientras que el 3.2 puede opcionalmente reflejar dicha información.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

De acuerdo con los aspectos a mejorar recogidos en el Informe de la ANECA para la renovación de la acreditación del Programa, se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales, de acuerdo con el RD 576/2023.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se incluyen la Norma de procedimiento y modelos para el trámite de Tesis Doctoral, según la Normativa vigente en la Universidad de Extremadura, que debe estar adaptada al RD 576/2023.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se han actualizado las Líneas y Equipos de Investigación con los cambios debidos a las

bajas por jubilación y otras causas y las altas de nuevos investigadores.

Según Informe emitido el 06/05/2024, se realizan los siguientes cambios: ? Se ha eliminado de este apartado la referencia al enlace web de la Guía de Buenas Prácticas. ? Se ha incluido para cada equipo de investigación un listado de todos los investigadores, indicando la universidad o centro de investigación al que pertenecen, su categoría académica, así como el último tramo de investigación reconocido. ? Se ha incluido para cada equipo de investigación una relación de proyectos de investigación activos, competitivos y con IP perteneciente al equipo ligado. ? Se han incluido 25 contribuciones científicas de los últimos 5 años de los investigadores del Programa distribuidas de forma equilibrada entre los 3 equipos de investigación. ? Se han incluido los datos relativos a 10 tesis doctorales dirigidas por investigadores del Programa y defendidas en los últimos 5 años, así como, para cada una de ellas, la referencia completa de 1 contribución científica. ? Se ha incluido una previsión de la participación de profesorado extranjero en el Programa y el tipo de colaboración. Se han actualizado las Líneas y Equipos de Investigación con los cambios debidos a las bajas por jubilación y otras causas y las altas de nuevos investigadores.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Un total de 67 investigadores conforman el PD, de los que 36 cuentan con sexenio vivo (54%) y 25 de ellos con investigación acreditada equivalente, lo que eleva la tasa de experiencia investigadora acreditada al 91%. Por tanto, se considera adecuada dicha experiencia investigadora.

Se aporta el listado completo de investigadores participantes en el Programa, indicando el centro de pertenencia, la categoría académica y el tramo de investigación del último sexenio reconocido. Así, se comprueba que 7 investigadores del equipo 2 y 15 investigadores del equipo 3 son externos a la UEX, concretamente pertenecen al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX). Para ellos se aporta la correspondiente autorización para participar en el Programa firmada por su respectiva directora. Sin embargo, se ha detectado que un investigador del equipo 2 perteneciente a dicho centro no aparece recogido en el listado de autorizaciones, al tiempo que aparece autorizado a participar en el Programa un investigador que no se encuentra entre el listado de investigadores del Programa. Se debe incluir la autorización del investigador del equipo 2 perteneciente al CICYTEX.

Se refieren 50 líneas de investigación en el Programa, si bien para mayor claridad se debería especificar cuáles de éstas se corresponden a cada Equipo.

Todos los equipos de investigación aportan más de un proyecto de investigación. En concreto, los equipos de investigación 1 y 2 aportan 4 proyectos y el equipo 3 aporta 5 proyectos. Al respecto, cabe decir que, de entre todos los proyectos que aporta cada equipo, al menos uno de ellos en cada equipo cumple con los requisitos mínimos exigibles: proyecto competitivo, activo, y con sus respectivos IPs pertenecientes a la propia UEX o al CICYTEX (participación por convenio).

En cuanto a las 25 contribuciones científicas aportadas por el personal investigador del Programa, la calidad de las contribuciones científicas se considera satisfactoria. Se han aportado 24 artículos en revistas indexadas en JCR en su primer cuartil. Una contribución del equipo 1 (número 7) no se ha valorado por encontrarse fuera del período de evaluación: Se trata de un artículo de 2017 cuando el período de evaluación es de 2019-2023.

Asimismo, se ha comprobado la distribución equilibrada de las contribuciones entre equipos: 8 equipo 1, 9 equipo 2, y 8 equipo 3.

En lo que respecta a las 10 tesis doctorales y sus contribuciones derivadas, de las 10 tesis leídas y dirigidas por investigadores del Programa, una de ellas no ha sido considerada (número 1), ya que fue defendida en 2018, y se encuentra fuera del período de evaluación (2019-2023). Todas las contribuciones derivadas de las tesis son artículos en revistas, 9 T1 y 1 no valorada. Se considera, por tanto, satisfactoria la valoración de su calidad.

La participación de profesorado extranjero está prevista para la tutorización de estancias, codirecciones, elaboración de informes previos a la presentación de la tesis y en los tribunales de defensa. Cuantifican en 2 las participaciones anuales de profesorado extranjero en el Programa de Doctorado.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Según Informe emitido el 06/05/2024, se realizan los siguientes cambios: ? Se ha incluido la información relativa al reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis que anteriormente estaba en el punto 5.1. de la memoria. La Universidad de Extremadura tiene previsto en su normativa acerca de la actividad docente del profesorado (Plan de Organización Docente de la UEx, aprobados por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2013) el reconocimiento de las labores de tutorización y dirección de Tesis Doctorales como parte de la dedicación docente e investigadora. Para ello se ha establecido, mediante la normativa aprobada sobre los criterios para elaborar el plan de organización docente, que se contabilice como actividad docente la dedicación del profesorado a la dirección de tesis doctorales computando en el plan de organización docente como un crédito (10 horas) cada Tesis Doctoral dirigida y defendida para el director. Este cómputo tendrá una vigencia de dos años y se establece como dos créditos el número máximo de créditos por curso académico y profesor.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha incluido la información relativa al reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis que anteriormente estaba en el punto 5.1. de la memoria.

La Universidad de Extremadura tiene previsto en su normativa acerca de la actividad docente del profesorado (Plan de Organización Docente de la UEx, aprobados por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2013) el reconocimiento de las labores de tutorización y dirección de Tesis Doctorales como parte de la dedicación docente e investigadora. Para ello se ha establecido, mediante la normativa aprobada sobre los criterios para elaborar el plan de organización docente, que se contabilice como actividad docente la dedicación del profesorado a la dirección de tesis doctorales computando en el plan de organización docente como un crédito (10 horas) cada Tesis Doctoral dirigida y defendida para el director. Este cómputo tendrá una vigencia de dos años y se establece como dos créditos el número máximo de créditos por curso académico y profesor.

No se dice nada acerca del reconocimiento por la labor de tutorización. Se debe incluir esta información.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Según Informe emitido el 06/05/2024, se realizan los siguientes cambios: ? Se ha incluido un enlace a la Oficina de Orientación Laboral de la Universidad para su consulta. Se ha actualizado el equipamiento disponible en los grupos de investigación. Previsión para la obtención de recursos externos y bolsas de viajes dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero. Se han actualizado las previsiones.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los recursos específicos para el desarrollo de las investigaciones del PD vinculados con cada equipo de investigación.

Se actualiza la previsión para obtener ayudas y financiación destinadas a estancias y asistencia Congresos. Se hace referencia a que un 10% de estudiantes han obtenido diferentes ayudas para realizar estancias en Centros de Investigación.

Se hace referencia a la Oficina de Orientación Laboral de la Universidad, incluyéndose un enlace a la información sobre la misma.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Según Informe emitido el 06/05/2024, se realizan los siguientes cambios: ? Se ha incluido

la información referida al proceso de evaluación del desarrollo del PD que se ha trasladado desde el punto 8.2. De acuerdo con los aspectos a mejorar recogidos en el Informe de la ANECA para la renovación de la acreditación del Programa, se ha actualizado la información relativa al nuevo sistema de garantía interno de calidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza el enlace que contiene toda la información del SGIC de la UEX, y se incluye la información de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la EDUEX, y del propio PD.

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Según Informe emitido el 06/05/2024, se realizan los siguientes cambios: ? Se ha eliminado la información referida al proceso de evaluación del desarrollo del PD y el proceso de análisis del rendimiento del PD, que se han trasladado a los 8.1 y 8.3, respectivamente. ? Se ha indicado la previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen contratos postdoctorales. De acuerdo con los aspectos a mejorar recogidos en el Informe de la ANECA para la renovación de la acreditación del Programa, se han revisado y actualizado las previsiones de tasas de graduación, abandono y éxito para ajustarlas a los resultados obtenidos por el programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluye la información disponible de los egresados del PD desde su implantación hasta mayo de 2022, indicando que, de los 25 egresados del PD, 19 ocupan puestos relacionados con su formación.

Se ha incluido la previsión de que un 15% de los egresados obtengan un contrato postdoctoral.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Según Informe emitido el 06/05/2024, se realizan los siguientes cambios: ? Se aportan las tasas de éxito y abandono para el Programa. ? Se ha incluido la información referida al proceso de análisis del rendimiento del PD que se ha trasladado desde el punto 8.2. De acuerdo con los aspectos a mejorar recogidos en el Informe de la ANECA para la renovación de la acreditación del Programa, se han revisado y actualizado las previsiones de tasas de graduación, abandono y éxito para ajustarlas a los resultados

obtenidos por el programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La información aportada en este punto refiere que desde 2017 se han defendido 26 tesis: 9 en 3 años (34,6%), 5 en 4 años (19,2%) y 12 en más de 4 años (46,1%).

Se ha incluido la definición de la tasa de éxito y de abandono, junto con otros indicadores del rendimiento del Programa, pero no se aporta de forma cuantitativa la tasa de éxito, ni la de abandono, del Programa. Los datos en cuanto a tasa de éxito a los 3 y a los 4 años, constan en el documento de alegaciones, aunque no en el texto de la memoria. Estos datos varían del 63% al 24,88% para los 3 años y del 80% al 55,56% para los 4 años. En cuanto a la tasa de abandono, es del 16,87 %. Se recomienda incluir los datos sobre la tasa de éxito y abandono en este apartado de la memoria.

La información referida al proceso de análisis del rendimiento del Programa que se ha trasladado del epígrafe 8.2 a este epígrafe 8.3 se ha duplicado, por lo que se recomienda que se revise este apartado a fin de eliminar estas duplicidades.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Modificación Responsable del Programa de Doctorado

9.2 – Representante Legal

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Modificación Responsable del Programa de Doctorado

9.3 – Solicitante

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Modificación Responsable del Programa de Doctorado

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado